



AUTORIZA Y REGULARIZA EL PAGO AL PROVEEDOR UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA. -

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9927,

ANTOFAGASTA, 26 JUN 2024

VISTOS estos antecedentes: Memo N° 484, de fecha 10 de junio de 2024, de la Unidad de Abastecimiento de este Establecimiento; Soporte Mercado Publico de fecha 11 de agosto de 2016, Respuesta a Reclamo INC-1725481-D9Z4, CRM: 00000000309000000494," en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, y consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia institucional; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Director del Hospital Regional de Antofagasta; Memorándum N° 021 de 31 de mayo de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa; Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 184487 de 29 de mayo de 2024, por un valor de \$468.940; Recepción Conforme N° 0018 de fecha 30 de mayo de 2024, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Recepción Conforme N° 25 de 10 de mayo de 2024, de la Unidad Laboratorio Clínico; Antecedentes de los pacientes enviados al proveedor Red de Salud, UC. Christus Servicios Clínicos SpA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 374 de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Finanzas; y,

CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 484, de 2024, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a la compra de servicios de exámenes de laboratorio para la unidad de laboratorio clínico del HRA, correspondiente a factura sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2023 y 2024. según el siguiente detalle:

RUT	FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPCIÓN
99.573.490-7	184487	29/05/2024	UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA	68.940	0018/2024

3.- Que, los servicios previamente detallados, fueron efectivamente prestado a nuestro Hospital y validados a través de Recepción Conforme N° 0018/2024 de fecha 30 de mayo de 2024 correspondiente a factura emitida por la empresa UC Christus Servicios Clínicos SpA.

4.- Que, debido a que estos proceso se han vuelto recurrente en nuestra institución, la unidad de abastecimiento realizo una consulta al portal de mercado público, para que nos informaran respecto al procedimiento de compras que se deben de seguir para este tipo de procedimientos el cual se identifica con el "ID N°:INC-1725481-D9Z4" y respuesta realizada por mercado público "CRM: 00000000309000000494" en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de proceso, y consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia institucional.

5.- Que, existe Memo N° 21 de 31 de mayo de 2024, del Departamento Control de Gestión Administrativa, el cual informa los servicios de exámenes de laboratorio rezagados periodo 2023-2024, debido a la falta de resultados los cuales se encuentran en la factura N° 184487 de 2024, por un valor de \$468.940, con la finalidad de evitar un enriquecimiento sin causa y afectar al proveedor UC Christus Servicios Clinicos SpA. -

6.- Que, cabe destacar que los exámenes considerados en el presente regularicese, no cuentan con respaldo administrativo, debido a la falta de los resultados de estos de manera oportuna, errores en cobro por parte del proveedor, término del saldo de manera anticipada de licitación que eventualmente podría dar cobertura a dichos exámenes debido a la alta demanda de derivaciones, y posteriores procesos licitatorios los cuales quedaron en estado "desiertos" en las líneas de servicios correspondiente a estos exámenes.

7.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:

"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

8.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

9.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 184487 de 29 de mayo de 2024, por un valor de \$468.940, del proveedor UC Christus Servicios Clinicos SpA Rut 99.573.490-7, correspondiente a la compra de servicios de exámenes de laboratorio para la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Antofagasta.

RESUELVO

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N° 38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA N° 426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

R E S U E L V O:

1° REGULARÍCESE la contratación de proveedor **UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA RUT 99.573.490-7**, domiciliado en Camino El Alba #12.351, Las Condes, Santiago, por los Servicios de Exámenes para la Unidad de Laboratorio del Hospital Regional de Antofagasta.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$468.940 (Cuatrocientos sesenta y ocho novecientos cuarenta pesos)**.

3° AUTORÍCESE el pago de la **Factura Electrónica N° 184487 de fecha 29 de mayo de 2024**, emitida por el proveedor **UC CHRISTUS SERVICIOS CLINICOS SPA**, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al Ítem Presupuestario **N° 221299900201**, denominado "**Compra de Exámenes**", correspondiente al año **2024**.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 592/2024

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes


MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE